Resolución Suprema Nº 064-2025-RE

Lima, 21 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, del 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el numeral 1 del artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con el cual, el Estado peruano reconoce al referido jefe de la oficina consular;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-32/13 del 10 de junio de 2024, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que el Gobierno peruano ha otorgado su consentimiento para que el Consulado de la República de Guatemala en la ciudad de Cusco quede establecido con la circunscripción consular en los departamentos de Cusco, Madre de Dios y Puno;

Que, con Nota N° 368/S-1/S-6/24 del 17 de junio de 2024, la Embajada de la República de Guatemala en el Perú solicitó la anuencia para la designación del señor Berner Rabindranath Caballero Castro como Cónsul Honorario de Guatemala en la ciudad de Cusco, en los departamentos de Cusco, Madre de Dios y Puno;

Que, con Hoja de Trámite (GAC) N° 4769 del 12 de noviembre de 2024, el Despacho Viceministerial manifiesta su conformidad respecto a la designación del señor Berner Rabindranath Caballero Castro como Cónsul Honorario de la República de Guatemala en la ciudad de Cusco;

Que, a través de la Nota RE (CON) N° 6-32/22 del 18 de noviembre de 2024, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores el Gobierno Peruano informó la aceptación del Estado peruano respecto del nombramiento del señor Berner Rabindranath Caballero Castro como Cónsul Honorario de la República de Guatemala en la ciudad de Cusco, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a los departamentos de Cusco, Madre de Dios y Puno;

Que, mediante Nota N° 181/S-1/S6/25 del 19 de marzo de 2025, la Embajada de la República de Guatemala en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al Cónsul Honorario de la República de Guatemala en la ciudad de Cusco, señor Berner Rabindranath Caballero Castro, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a los departamentos de Cusco, Madre de Dios y Puno;

Que, mediante Memorándum N° DGC010142025 del 23 de abril del 2025, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares emite opinión favorable para el reconocimiento del señor Berner Rabindranath Caballero Castro como Cónsul Honorario de la República de Guatemala en la ciudad de Cusco, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a los departamentos de Cusco, Madre de Dios y Puno;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en el artículo 116 del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento
Se reconoce al señor Berner Rabindranath Caballero Castro como Cónsul Honorario de la República de Guatemala en la ciudad de Cusco, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a los departamentos de Cusco, Madre de Dios y Puno.

Artículo 2. Extensión del Exequátur
Se extiende el Exequátur correspondiente.

Artículo 3. Refrendo
La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
21 MAY 2025
RS No. 064 / RE